

DECRETO N°: 59 /

EN CONCON,
08 ENE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Convenio del proyecto OPD-Concón, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comuna de Concón, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) aprobado por resolución Exenta 627/D de fecha 23 de julio del 2018 y Decreto Alcaldicio 3027 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Ord. N° 2033, de fecha 30 de diciembre del 2020 de la directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE**, RUT N° [REDACTED] para el prestar el servicio de **ABOGADO DEL PROGRAMA OPD**, donde adjuntan los perfiles del cargo, y las funciones a desempeñar y la providencia de la Alcaldía.
- F. Presupuesto por área de gestión de la OPD, APORTE SENAME y cuadro resumen del gasto total en Honorarios del 01 de enero al 24 de julio del 2021.-.

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio suscrito entre el SENAME y la Municipalidad de Concón hasta el día 27 de julio del 2021 y que dentro de los aportes que este convenio otorga al Municipio se encuentra los recursos para contratación de Profesionales, y que **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE** quien fue contratado en el año 2019 a través de una invitación por Servicio especializado debido a su comprobable experiencia en la red SENAME.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE**, RUT N° [REDACTED] para prestar el servicio especializado de Abogado del Programa ODP-Concón, 32 horas semanales, desde el 01 de enero al 24 de julio del 2021, por un monto bruto mensual de \$ 1.100.934, correspondiente estos recursos al aporte del SENAME, los perfiles y las funciones a desempeñar que se adjuntan en el Ord. de la letra E) pasan a formar parte de este Decreto.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Dideco, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o a quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



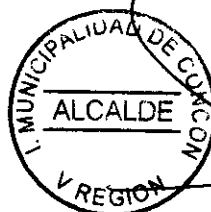
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



PATRICIO ANDERS TORRES

ALCALDE (51)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado